



**Región de Murcia**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM de 10 de mayo) estableció las instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, y la Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Personal Laboral).

Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de mayo de 2008, se hicieron públicas las relaciones de Profesorado propuesto por la autoridad de la Confesión Católica, para la impartición de las Enseñanzas de esta confesión durante el curso académico 2008-2009.

Una vez finalizada la actuación de la comisión evaluadora y asignadas las puntuaciones a los participantes, **ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:**

**PRIMERO.**

1. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos en el procedimiento establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de 20 de mayo, que se unen como anexos a la presente Resolución, ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Profesorado de Enseñanza Secundaria, primer bloque.
- Anexo IIA: Profesorado de Enseñanza Secundaria, segundo bloque.

- Anexo IB: Profesorado de Educación Infantil y Primaria, primer bloque.
- Anexo IIB: Profesorado de Educación Infantil y Primaria, segundo bloque.

2. Aprobar las listas provisionales de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se incluyen como anexo III.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el punto 3.2, del apartado tercero de la Orden de 7 de mayo de 2008, los candidatos incluidos en dichas listas dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, dada la urgencia del procedimiento, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de la relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.